Villavicencio, 6 de agosto de 2021

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

De acuerdo a las facultades otorgadas en la (Resolución N°1000-56.117/102 de 2018) en armonía con la Resolución 174 de 2012, con las cuales se desconcentra la actividad contractual de la Administración Central del Municipio de Villavicencio en los Secretarios de Despacho código 020 grado 02 la competencia entre otras, para emitir la viabilidad de pago de las cuentas de cobro y:

Teniendo en cuenta que los deberes del interventor/supervisor son las de realizar el control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato o convenio, tendientes a asegurar su correcta ejecución y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en el respectivo contrato y ya que se cuenta con el correspondiente informe donde el Interventor/supervisor certifica tal cumplimiento del contratista se permite viabilizar el pago respecto a:

CONTRATO N°	1111 DEL 20 DE MAYO DE 2021
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ANA ALEJANDRA GOMEZ VACA C.C: 1.121.872.950 DE VILLAVICENCIO
NOMBRE DEL INTERVENTOR/SUPERVISOR	GINA PAOLA LEÓN VANEGAS DIRECTORA DE OBRAS CIVILES SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PERÍODO	PERIODO No.1 DE PAGO: 20/05/2021 AL / 19/06/2021
PAGO RESPECTIVO	3.900.000

ARQ. HAROLD FERNANDO BARRETO GONZALEZ
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Leidy Daciana Riveros Medina
Contrato N° 129 de 2021
Secretaria de Infraestructura

Revisó: ing. Gina Paola León Vanegas
Supervisora
Secretaria Infraestructura

Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión Financiera
Subproceso Gestión Contable
REQUISITOS PARA PAGO

SECOP I []
SECOP II [x]

CONTRATO N.º 1111 de 2021

Todos los documentos deben ser originales, con excepción de los requisitos que indican copia.				
ITEM	**REQUISITO**	**CUMPLE**		
		SI	**NO**	**N.A**
1	Formato de Viabilidad de Pago expedida por la Secretaría			
2	Cuenta de Cobro (si es régimen simplificado) o factura (régimen común y persona jurídica)	✓		
3	Copia Certificación Bancaria. (En caso de que aplique)	✓		
4	Copia Contrato / Copia Adiciones / Copia Modificaciones (***Nota 1)**	✓		
5	Copia Registro presupuestal	✓		
6	Copia informe del Interventor y/o Supervisor	✓		
7	Copia de Plan de Inversión / Acta de Terminación /Acta de Liquidación **(**Nota 2)**		✓	
8	Copia Acta de recibo Parcial o Final para contrato de obra		✓	
9	Copia Entrada de Almacén Municipal Contrato de Suministro, Compraventa de Bienes (Inmuebles, Muebles)		✓	
10	Copia del Rut actualizado	✓		
11	Copia del certificado de la Cámara de Comercio, para aquellas personas Naturales o Jurídicas amparadas a la Ley 1429 de 2010.	✓	✓	
12	Certificación Declarante o No Declarante de Renta	✓		
13	Planilla de Seguridad Social	✓		
14	Acta de Inicio	✓		
15	Pantallazo como evidencia de información ingresada en el SECOP II			
***Nota 1**	**En caso de existir adiciones y/o modificaciones contractuales, deberá adjuntarse copia respectiva**			
****Nota 2**	**Anticipos:** Adjuntar Plan de Inversión Aprobado **Pago Final**: Acta de Terminación y/o Acta de Liquidación			

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REVISÓ EN LA SECRETARÍA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REVISÓ EN CONTABILIDAD

CUENTA DE COBRO N° 1

EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
NIT: 892.099.324-3

DEBE A:

ANA ALEJANDRA GÓMEZ VACA, identificada con cedula de ciudadanía **N° 1.121.872.950** de Villavicencio - Meta.

LA SUMA DE:

TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE **($3.900.000).**

POR CONCEPTO DE:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN VIRTUD DEL CONTRATO N° **1111 DE 2021,** CUYO OBJETO ES **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS DE OBRAS DE EQUIPAMIENTO QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE VILLAVICENCIO".**

Correspondiente al **PERIODO 1** comprendido DEL 20 DE MAYO DE 2021 AL 19 DE JUNIO DE 2021.

CUENTA DE AHORROS No. 096670137411 BANCO DAVIVIENDA.

Se expide en Villavicencio, a los Seis (6) días del mes de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

ANA ALEJANDRA GOMEZ VACA
C.C. No. 1.121.872.950 de Villavicencio – Meta
Correo electrónico: Alejagv14@hotmail.com

Banco Davivienda S.A

CERTIFICADO

VILLAVICENCIO,
META,
COLOMBIA,

22/06/2021

A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora ANA ALEJANDRA GOMEZ VACA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1121872950**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**0570096670137411**
Fecha de apertura	**26/03/2014**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

CONTRATO	:	No. 1111
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	:	ANA ALEJANDRA GOMEZ VACA
Nº IDENTIFICACIÓN	:	1.121.872.950 de Villavicencio
OBJETO	:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS DE OBRAS DE EQUIPAMIENTO QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE VILLAVICENCIO
VALOR	:	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.600.000).
PLAZO	:	CUATRO (04) Meses
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	VILLAVICENCIO – META
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	:	20 MAY 2021

Entre los suscritos, **HAROLD FERNANDO BARRETO GONZALEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.956.352 de Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, persona jurídica de derecho público identificado con NIT. 892099324-3, en su calidad de SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, designado mediante DECRETO NO.1000-24/0071 DEL 19 DE FEBRERO DE 2021, delegado para contratar de conformidad con la RESOLUCIÓN No. 1000-56.11/095 DE 19 DE AGOSTO DE 2017, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, **ANA ALEJANDRA GOMEZ VACA**, identificado con la cedula de ciudadanía 1.121.872.950 de Villavicencio obrando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante oficio de fecha Dieciséis (16) de Marzo de 2021, la Secretaría de Infraestructura elabora el presupuesto oficial por un valor total de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.600.000).2.** Que se anexa planilla donde se relaciona los contratos en desarrollo del Proyecto denominado **ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREINVERSION PARA LOS DIFERENTES EQUIPAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META**", registrado con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. **2020-050001-0092.3.** Que se anexa formato de programación de recursos por fuentes financiación con cargo al Proyecto **ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREINVERSION PARA LOS DIFERENTES EQUIPAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META**, registrado con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2020-050001-

0092.**4**. Que el Director de Planeación Socioeconómica certifica que el Proyecto **ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREINVERSION PARA LOS DIFERENTES EQUIPAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META**, registrado con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2020-050001-0092, se encuentra registrado en el banco de proyectos. **5.** Que se anexa el formato de seguimiento a la contratación por inversión con cargo al Proyecto **ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREINVERSION PARA LOS DIFERENTES EQUIPAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META**, registrado con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2020-050001-0092. **6.** Que la Secretaría de Infraestructura elabora el listado de actividades a desarrollar. **7.** Que el Director de Sistemas certifica que se publicó en la página web del Municipio el Proyecto **ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREINVERSION PARA LOS DIFERENTES EQUIPAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META**, registrado con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2020-050001-0092, que se encuentra publicado en la página web de la Alcaldía. **8.** Que mediante certificado de fecha 12 de Abril de 2021, la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio certifica que para el proceso de contratación cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS DE OBRAS DE EQUIPAMIENTO QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE VILLAVICENCIO.**se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2021 **9.** Que la **Secretaría de Infraestructura Municipal** elaboró el análisis del sector para conocer el sector relacionado con el objeto del presente proceso de contratación directa. **10.** Que la **Secretaría de Infraestructura Municipal** presentó estudio previo modalidad contratación directa cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS DE OBRAS DE EQUIPAMIENTO QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE VILLAVICENCIO** Justificando que (*La Secretaría de Infraestructura tiene como misión la gestión para el diseño, construcción y mantenimiento de la Infraestructura pública municipal. En desarrollo de la misión debe cumplir las siguientes funciones: 1. Adelantar la coordinación, formulación y control de planes, programas y proyectos que integren el presupuesto de inversión para el mantenimiento de las obras públicas. 2. Formular los planes, programas y proyectos para la construcción de la infraestructura vial municipal. 3. Dirigir y ejecutar la preparación de los términos de referencia y/o pliego de condiciones en el componente técnico, las evaluaciones de la licitación y/o concurso de méritos para la contratación de estudios de pre factibilidad, factibilidad, diseños y construcción de obras. 4. Coordinar y adelantar la interventoría técnica y administrativa para el control de la ejecución de las obras publicas relacionadas con su competencia. 5. Evaluar los diseños definitivos, estudios y especificaciones técnicas de construcción, y plantear alternativas de solución para su ejecución. 6. Las demás que le Sean asignadas para las normas competentes*). **6.** Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No.1744 del 16 de Abril de 2021 por valor de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.600.000).7.** Que la propuesta presentada por el contratista hace parte integral del presente contrato. **8.** Que el interesado allegó a la **Secretaría de Infraestructura Municipal** los respectivos documentos necesarios para la contratación y la Hoja de Vida, los cuales harán parte integral del presente contrato. **9.** Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS DE OBRAS DE EQUIPAMIENTO QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE**

VILLAVICENCIO. CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes actividades:1.Atender oportunamente los requerimientos en materia de identificación de problemas, necesidades y expectativas razonables de la población, presentando los informes correspondientes a la situación actual, las alternativas de solución que se identifican, los presupuestos de las obras propuestas y los análisis de precios unitarios.2.Realizar la elaboración y entrega de los proyectos que en materia de Arquitectura le sean solicitados por el secretario o el Director Técnico, entregando su respectivo planimetría, implantaciones, modelos 3D, Planos arquitectónicos.3.Realizar la elaboración y entrega de los documentos relativos a los procesos de contratación que le sean solicitados por el Secretario de Infraestructura, tales como: Cantidades de obra, estudios previos, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, implantaciones, modelos 3D, Planos arquitectónicos.4.Participar en los comités asesores para evaluación de las propuestas recibidas en los que sea designado por el secretario de infraestructura.5.Participar en las reuniones de los comités y grupos de trabajo que sean conformados para planear, coordinar y evaluar actividades a cargo de la Secretaría de Infraestructura, a las cuales sea convocado en forma oportuna.6.Entregar mediante inventario magnético y físico todos los informes, oficios, actas y demás documentos generados en el desarrollo de sus labores durante el tiempo del contrato.7.Deberá entregar informes de las actividades realizadas durante el mes inmediatamente anterior acorde a los manuales y procedimientos establecidos.8.Apoyar los diferentes comités de coordinación de obras que realiza la Secretaria de Infraestructura.9.Elaboración de presupuestos, análisis de precios unitarios, cantidades de obra, estudios previos y elaboración de proyectos de arquitectura.10.Elaboración y formulación de proyectos emanados por la secretaria de infraestructura.11.Realizar las demás tareas que le sea asignada por el secretario de despacho y/o director técnico dentro de su perfil profesional y acorde a las necesidades con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas.12.El contratista deberá alimentar mensualmente la aplicación de la base de datos de correspondencia interna de la Secretaría de Infraestructura y entregar mensualmente en medio magnético los documentos que se produzcan de acuerdo con la asignación que realice la Secretaría de Infraestructura. CLÁUSULA TERCERA. – VALOR: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.600.000)**, en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **MUNICIPIO** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **MUNICIPIO** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO: El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato en **Cuatro (04) mensualidades vencidas por un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.900.000)**, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación. CLÁUSULA QUINTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los compromisos contractuales que se deriven del presente contrato, serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal del **MUNICIPIO** y se imputaran

al código presupuestal 0401-3-19186-92 de la cuenta denominada **"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREINVERSION PARA LOS DIFERENTES EQUIPAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META"**, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad No. 1744 del 16 de Abril de 2021. **CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término para la ejecución del objeto contratado será de **Cuatro (4) Meses,** contados a partir de la firma del acta de inicio. La cual deberá suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes a la designación de la supervisión, previa verificación de todos los documentos contractuales. **CLÁUSULA SEPTIMA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** se hará a través de la **Secretaría de Infraestructura Municipal** o el funcionario que este designe. **CLÁUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.-** En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 3. Allegar a la oficina de contratación acta de inicio, designación de supervisión y documento de afiliación a la ARL por parte del contratista. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes pagado. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. 7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato (si fuere necesario). **CLÁUSULADECIMA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se compromete a: **1)** Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. **2)** Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. **3)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:** Son derechos generales **DEL CONTRATISTA:** 1.Recibir la contraprestación económica que en su favor establece el presente contrato. 2 Tener acceso a los elementos físicos, que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones. Son obligaciones generales del **CONTRATISTA:** Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1993:1.Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Afiliarse al sistema de seguridad social integral.4. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.5.Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.6.El Contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.7. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la

ejecución del mismo.10.Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 11. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual. 12. Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.13.Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. 14. El contratista deberá alimentar mensualmente la aplicación y la base de datos de correspondencia interna de la **Secretaría de Infraestructura Municipal** y entregar mensualmente en medio magnético los documentos que se produzcan de acuerdo con la asignación que realice la **Secretaría de Infraestructura Municipal**. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS GENERALES:** Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL). **Artículo 15.** Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 3. Realizar actividades de prevención y promoción. 4. Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo. **Artículo 16.** Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1 Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Según la información contenida en el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia el nivel de riesgo del CONTRATISTA, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme a las actividades propias del contrato es: **Nivel (03).** **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.– GARANTÍA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, se considera innecesario exigirla al haber un riesgo bajo de incumplimiento. La no exigencia de garantías se fundamenta de manera general, en aplicación al principio de economía establecido en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, y especial en la aplicación directa del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos **CLAUSULA DECIMA CUARTA INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°.Numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL MUNICIPIO** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo así: **1.** Pensiones: 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. **2.** Salud: 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. **3.** Riesgos Laborales: el porcentaje establecido según el nivel de riesgo del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. **PARAGRAFO:** Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – MULTAS: PROPIEDAD INTELECTUAL:** La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedara en cabeza de EL **MUNICIPIO**, de conformidad con la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA – MULTAS:** Se pacta la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diario, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad de **EL CONTRATISTA,** se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **CLÁUSULA VIGESIMA– CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – TERMINACION Y LIQUIDACIÓN:** El CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán suscribir el acta de terminación del contrato dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución del mismo; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecución del contrato entre otros aspectos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 el presente contrato no será objeto de liquidación, disposición contractual que obra sin perjuicio de que el MUNICIPIO considere necesario llevarla a cabo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA – CADUCIDAD: El MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo Dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** hará una

relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de Oficina de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **MUNICIPIO** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el **MUNICIPIO** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** De conformidad con los artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO** se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1744** expedido por la Dirección de Presupuesto del **MUNICIPIO**. **2)** Estudio previo **3)** Documentos del contratista. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META** y recibirán notificaciones así: **EL CONTRATISTA** CONDOMINIO LA TOSCANA M6 C 10, celular: 3142227402, e-mail: alejagv14@hotmail.com, y el **MUNICIPIO** en la **Calle 37 A No 19C-26, Barrio Paraíso, Piso 2, Secretaría de Infraestructura del Municipio de Villavicencio CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – CONFIDENCIALIDAD** El contratista con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO**: no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO**: De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. **PARAGRAFO TERCERO**: de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. **CLÁUSULA TRIGESIMA-ENTREGA DE ELEMENTOS**: Al finalizar el plazo de ejecución del contrato el CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a coordinar la entrega de material físico, digital, y los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.

Municipio de Villavicencio

PARAGRAFO PRIMERO: la falta de esto con llevar al supervisor a compulsar copias a la oficina de Control Interno Disciplinario. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se **PERFECCIONA** con: a) La elaboración del contrato por escrito; b) La suscripción del mismo por las partes. Y para su **EJECUCIÓN** se requiere: a) El Registro Presupuestal. b) Nombramiento del Supervisor / Interventor c). Elaboración y firma del Acta de Inicio.

POR EL MUNICIPIO, **EL CONTRATISTA,**

HAROL FERNANDO BARRETO GONZALEZ
Secretario de Infraestructura Municipal

ANA ALEJANDRA GOMEZ VACA
C.C. 1.121.872.950 de Villavicencio

Proyecto: Nédy Rodríguez/ SIM

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892099324-3

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **2240**

Vigencia: 2.021 **Fecha de Compromiso:** 20 de mayo de 2021

Beneficiario GOMEZ VACA ANA ALEJANDRA **Nit:** 1121872950 - 3

No. C.D.P. : 1744 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 16 de abril de 2021 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Servicios Profesionales

Contrato: 1111 **Fecha:** 20/05/2021 **Vence:** 31/12/2021

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE EQUIPAMIENTO QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE VILLAVICENCIO. PROYECTO NO. 2020-050001-0092

Cto.Utilidad : SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion-Despacho Y Secretarias		
1 - 3 - 1.9.1.8.6 - 92	EG+ BPPIM 20200500010092 - Estudios y Diseños de preinversion para los diferentes equipamientos del municipio de Villavicencio, Meta Recurso de la Nacion-Destinación Específica SGP Libre Inversion	15.600.000,00
	Total Compromisos	$15.600.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Julio	$3.900.000,00
Julio	3.900.000,00
Agosto	3.900.000,00
Septiembre	3.900.000,00
Valor Total Prog.	$15.600.000,00

GUSTAVO ENRIQUE OCHOA ROCHA
Director de Presupuesto

Elaboró: KGOMEZ

Municipio de Villavicencio

Villavicencio, 06 de Agosto de 2021

Doctor(a):
HAROLD FERNANDO BARRETO GONZALEZ
Secretario de Infraestructura
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad.

Ref.: CONTRATO No 1111 DE 2021 – CD No. 1066-2021
PERIODO No 01 entre el 20 de mayo al 19 de junio de 2021

1. **OBJETIVO**: Prestación de servicios profesionales para realizar los estudios y diseños de las obras de equipamiento que adelanta la secretaría de infraestructura de Villavicencio.

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	1111 del 10 de Marzo DE 2021		
PUBLICADO EN	SECOP I _ Ó SECOP II _X_____		
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ANA ALEJANDRA GOMEZ VACA		
N° DE IDENTIFICACIÓN	1.121.872.950		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE EQUIPAMIENTO QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE VILLAVICENCIO.		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO:	$15.600.000		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES		
NOMBRE DEL SUPERVISOR ACTUAL:	GINA PAOLA LEON VANEGAS		
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN ACTUAL:	20 DE MAYO DE 2021		
FECHA DE INICIO:	20 DE MAYO DE 2021		
FECHA DE TERMINACIÓN:	19 DE SEPTIEMBRE DE 2021		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	N.A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
VALOR DE ADICIÓN:	N.A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
NUEVO VALOR DEL CONTRATO: (INICIAL + ADICIÓN)	N.A.		
PRORROGAS	N.A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN (INICIAL + PRORROGAS)	N.A.		
SUSPENSIONES	FECHA:		
REINICIOS:	N.A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	N.A.		

3. **DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que mediante acto administrativo del 20/05/2021 expedido por el SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA se me designó como SUPERVISORA del contrato de la referencia, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al PERIODO 01 de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado mediante Decreto No. 1000-21/293, vigente desde el 19 de julio de 2016.

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance del 25%

FUNCIONES	ACTIVIDAD REALIZADA
1. Atender oportunamente los requerimientos en materia de identificación de problemas, necesidades y expectativas razonables de la población, presentando los informes correspondientes a la situación actual, las alternativas de solución que se identifican, los presupuestos de las obras propuestas y los análisis de precios unitarios.	La profesional realizó visita al barrio Villa Alejandra para dar revlsión al requerimiento presentado por el presidente del barrio el señor Juan Pablo Álvarez en cuanto a el mantenimiento y modificación del polideportivo y espacio público ya que presentan deterioro y afectaciones a los que habitan allí. Está actividad no se ha terminado ya que se le requirió con urgencia al profesional apoyara en la ejecución de los diseños del Proyecto Centro integrado de la mujer para radicar el mismo mes.
2. Realizar la elaboración de los proyectos que en materia de Arquitecturas le sean solicitados por el secretario o el director técnico, entregando su respectiva planimetría, implantaciones, modelos 3D, planos arquitectónicos.	La profesional se encuentra realizando todas las modificaciones a nivel espacial del Proyecto Centro integrado de Atención a la mujer. Ha realizado el apoyo y seguimiento en todo lo que tiene que ver con implantación, urbanismo, cortes, mobiliario, áreas y demás para darle culminación a nivel Arquitectónico y continuar con la radicación del proyecto ante curaduría. -La profesional coordinó comités, en los cuales se plantearon todos los problemas que presenta el proyecto en cuanto a diseño y se brindaron soluciones para este, teniendo en cuenta las necesidades especiales que requiere el proyecto. -La profesional socializó la información y los avances generados en todas las observaciones.
3. Realizar la elaboración y	La profesional ejecuta diariamente la elaboración de

entrega de los documentos relativos a los procesos de contratación que le sean solicitados por el secretario de Infraestructura, tales como: Cantidades de obra, estudios previos, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, implantaciones, modelos 3D, Planos arquitectónicos.	Planos Arquitectónicos y acompañamiento a todas las modificaciones que se generaban en su desarrollo, modificación estructural por la generación de un nuevo planteamiento de adecuación de columnas, cambio en la distribución de las cubiertas y revisión de áreas.
4. Participar en los comités asesores para evaluación de las propuestas recibidas en los que sea designado por el secretario de infraestructura.	La profesional ha realizado comités internos adicionales junto a la Arquitecta Zayury Tibaduiza y el Arquitecto Javier Ruiz, dándole continuidad a los trabajos en cuanto a diseño y adelantando actividades para la entrega del proyecto. -Adicional a eso ha apoyado en la entrega de diseños para su debida revisión, estudio de normatividad para que estén sujetos a lo exigido.
5. Participar en las reuniones de los comités y grupos de trabajo que sean conformados para planear, coordinar y evaluar actividades a cargo de la Secretarìa de Infraestructura, a las cuales sea convocado de forma oportuna.	La profesional asiste a los comités del proyecto Centro Integrado de atención para la mujer, los cuales se desarrollan semanalmente en Despacho, bajo la dirección de las asesoras responsables de cada proyecto, adicional a eso se articulan temas adicionales en cuanto a diseño, observaciones y lo que refiere del proyecto, fuera de los comités realizados oficialmente y que se realizan en el momento que sea necesitado. La programación de los comités se encuentra así: - Centro Integrado de atención para la mujer: Jueves 7:00 am Estos comités permiten el seguimiento de los compromisos asumidos por cada profesional frente al proyecto y se logran identificar actividades no previstas inicialmente que pueden ser determinantes en el desarrollo de este.
6. Entregar mediante inventario magnético y físico todos los informes, oficios, actas y demás	Se adjunta a este documento todos los soportes de las actividades ejecutadas en el mes por el profesional

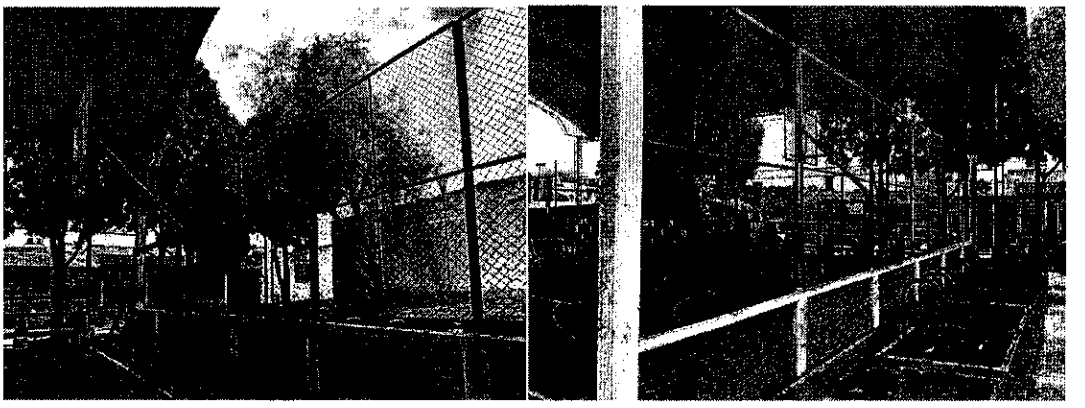
informes, oficios, actas y demás documentos generados en el desarrollo de sus labores durante el tiempo del contrato.	profesional
7. Deberá entregar informes de las actividades realizadas durante el mes inmediatamente anterior acorde a los manuales y procedimientos establecidos,	La contratista hace entrega del informe mensual correspondiente al periodo 20 de mayo al 19 de Junio de 2021.
8. Apoyar los diferentes comités de coordinación de obras que realiza la Secretaría de Infraestructura.	La contratista participó en el comité del centro integrado para la mujer, la programación se encuentra así: -Centro Integrado de atención para la mujer: Jueves 7:00 am. Estos comités permiten el seguimiento de los compromisos asumidos por cada profesional frente al proyecto y se logran identificar actividades no previstas inicialmente que pueden ser determinantes en el desarrollo de este.
9. Elaboración de presupuestos, análisis de precios unitarios, cantidades de obra, estudios previos y elaboración de proyectos emanados por la Secretaría de Infraestructura.	La profesional realizó durante el periodo estudios y diseños del Centro integrado de la mujer, por lo cual no ha llegado al punto de la realización de los presupuesto y precios unitarios.
10. Elaboración y formulación de proyectos emanados por la secretaria de Infraestructura.	Durante el periodo no me asignaron referente a esta actividad, ya que el proyecto se encontraba formulado..
11.Realizar las demás tareas que le sea asignada por el secretario de despacho y/o director técnico dentro de su perfil profesional y acorde a las necesidades con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas.	La profesional realizó la elaboración y entrega de los siguientes documentos, junto al acompañamiento de la Arquitecta Zayuri Tibaduiza, delegada de la secretaría de la mujer. -Implantación Arquitectónica del proyecto casa de la mujer, ya que ha presentado cambios en la distribución de su diseño. Todo lo que tiene que ver con distribución de muros, accesos, circulación, cubiertas.

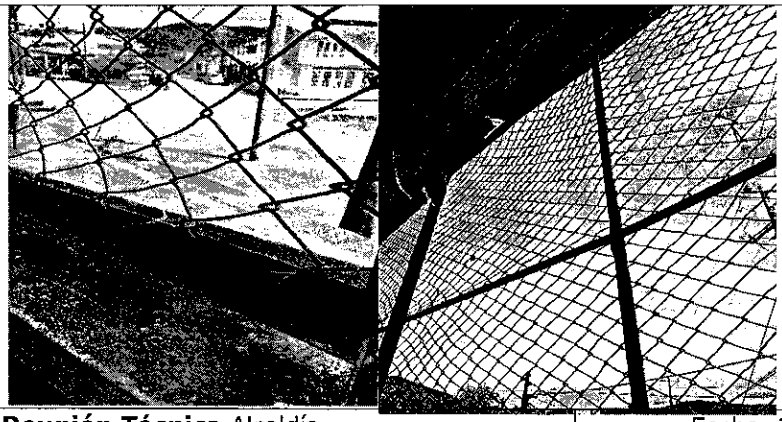
	-Plano Parqueaderos, se cambió la distribución de acuerdo a lo exigido por POT y cumpliendo con las necesidades que se van presentando en los comités. Se delimitaron y se ajustaron. -Mobiliario, Junto a la Arquitecta Zayuri Tibaduiza se definieron los espacios y el mobiliario acorde a la funcionalidad del proyecto. -Diseño de auditorio, con su respectiva cabina de sonido, salidas de emergencia, espacio para personas con movilidad reducida. -Cortes. -Plano de rutas de Evacuación.
12. El contratista deberá alimentar mensualmente la aplicación de la base de datos de correspondencia interna de la Secretaría de Infraestructura y entregar mensualmente en medio magnético los documentos que se produzcan de acuerdo con la asignación que realice la Secretaría de Infraestructura.	La profesional Procedió hacer entrega de la información para alimentar base de datos del proyecto centro integrado de atención para la mujer, con documentos que soportan la ejecución de mis actividades, entre esos los diseños correspondientes a correcciones y avances del proyecto centro integrado de atención para la mujer.

Evidencia Fotográfica

Visita Barrio Villa Alejandra	Fecha: 25/05/2021

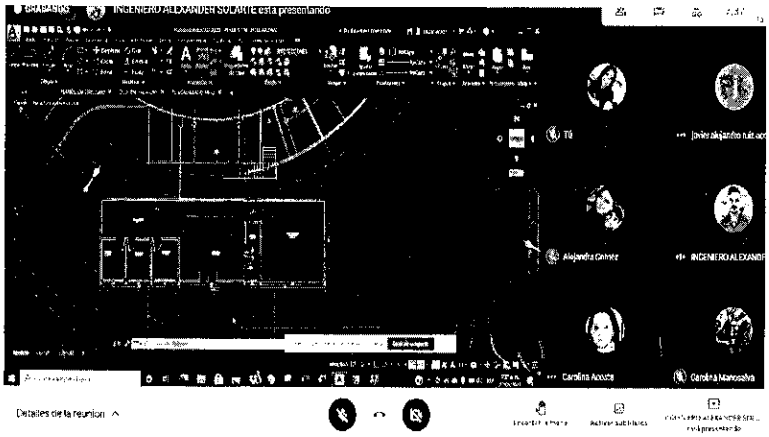
La profesional realizó visita a Barrio Villa Alejandra para identificar problemáticas que presenta el polideportivo.





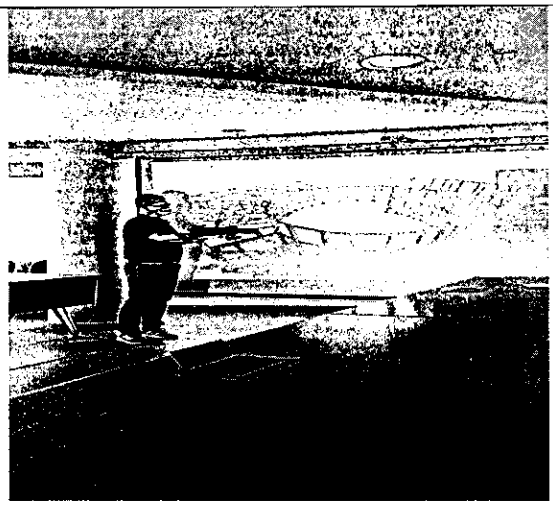
Reunión Técnica Alcaldía	Fecha: 27/05/2021

La profesional asistió al primer comité virtual del Proyecto Casa de la Mujer, donde se presentó el proyecto, se evaluaron puntos del plano a solucionar y dar conocimiento en lo que ha avanzado el proyecto hasta la fecha.



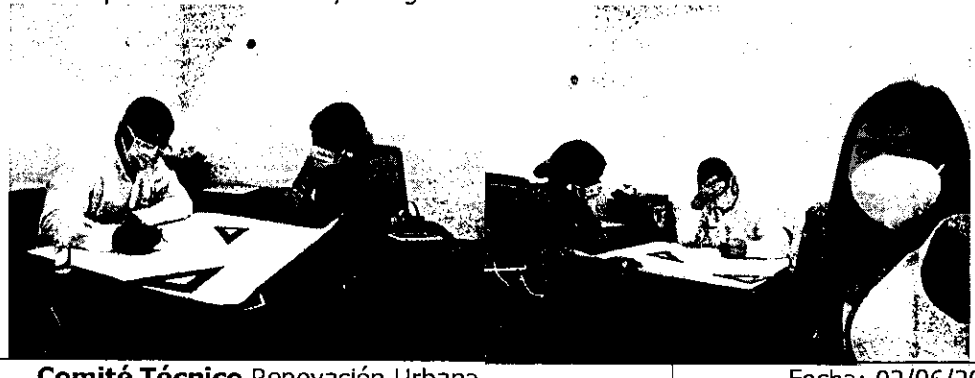
Reunión Técnica Alcaldia	Fecha: 28/05/2021

Asistió al primer comité presencial del Proyecto Casa de la Mujer, donde se presentó el proyecto y se identificaron los puntos por trabajar en este proyecto y se tocaron temas por solucionar a nivel estructural.

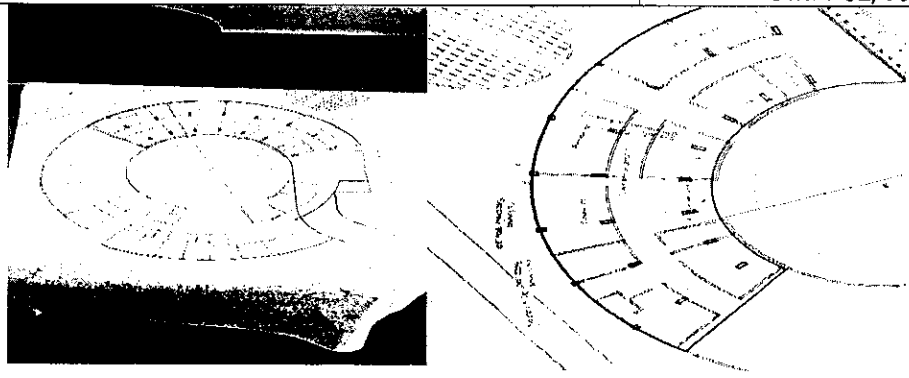


Reunión Técnica Centro integrado para la mujer	Fecha: 01/06/2021

Asistió a reunión para definir los lineamientos de diseño a tener en cuenta en la modificación del proyecto junto al arquitecto Javier Ruiz y la ingeniera Paola Cardenas.



Comité Técnico Renovación Urbana	Fecha: 02/06/2021





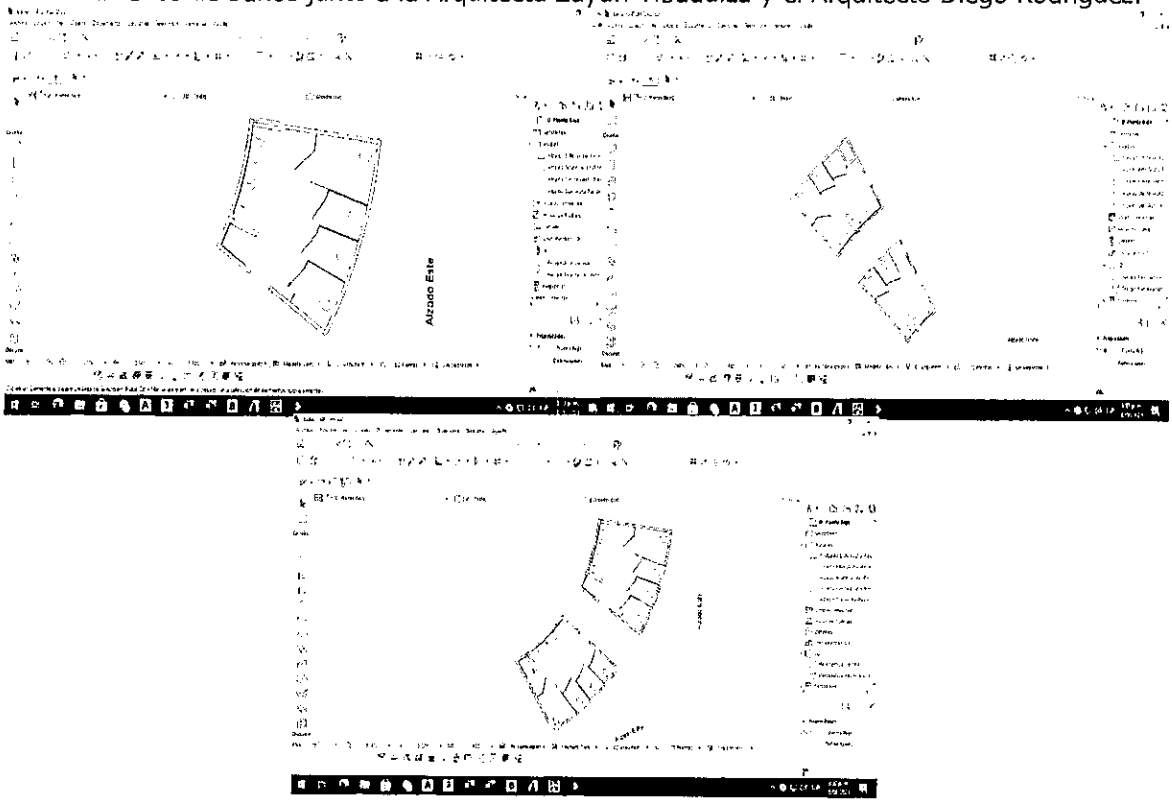
Reunión Técnica Centro integrado para la mujer	Fecha: 03/06/2021

La profesional acompañó el desarrollo del comité en despacho para definir temas en diseño de baños, distribución espacial y áreas. Se realizó con la supervisión del Arquitecto Javier, el acompañamiento de los Ingenieros hidráulicos por parte de la secretaria de infraestructura y la Arquitecta Zayuri Tibaduiza delegada de la secretaria de la mujer.



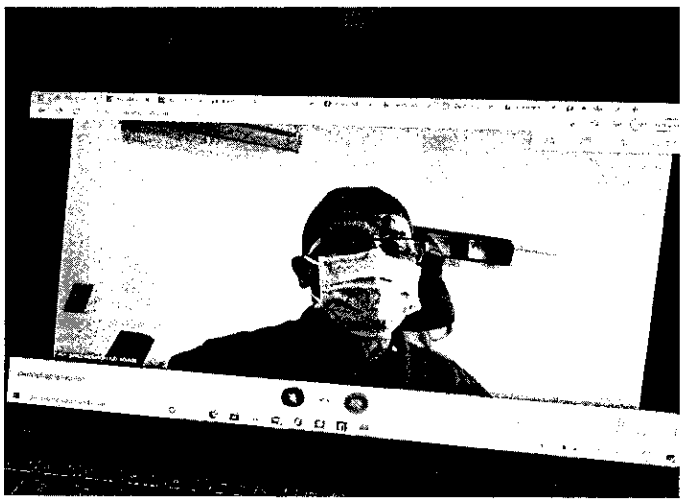
Reunión Técnica Centro integrado para la mujer	Fecha: 08/06/2021

Se definen diseños de baños junto a la Arquitecta Zayuri Tibaduiza y el Arquitecto Diego Rodriguez.



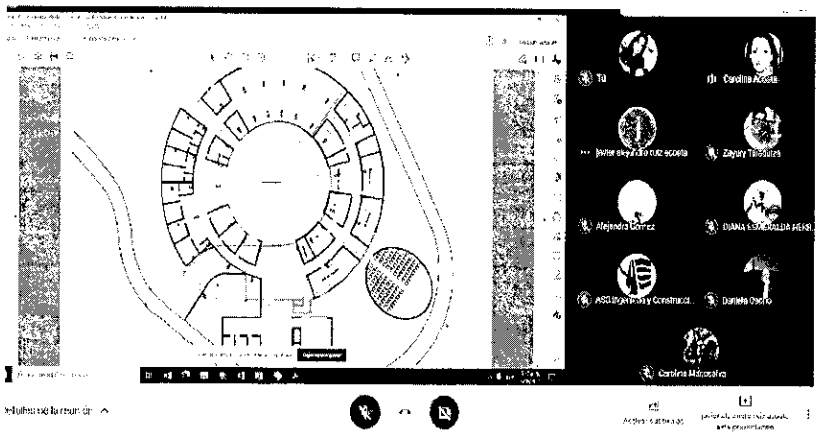
Reunión Técnica Centro integrado para la mujer	Fecha: 09/06/2021

La profesional realizó reunión virtual junto a el arquitecto Javier Ruiz para definir temas y correcciones de los avances generados en el diseño.



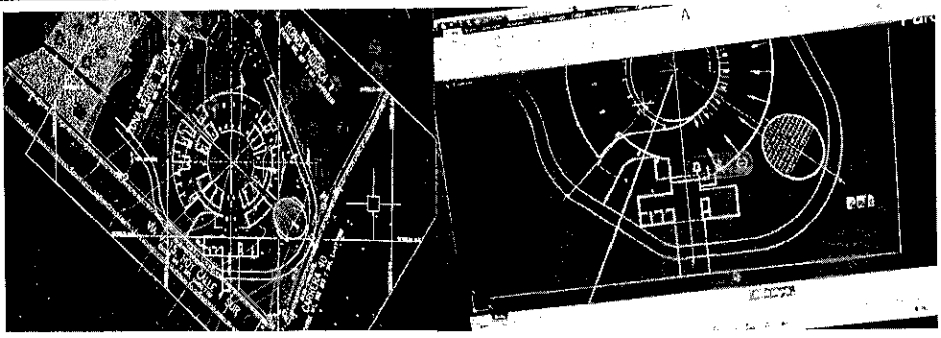
Comité Técnico Centro integrado de atención a la mujer	Fecha: 10/06/2021

La profesional socializa en comité la distribución de muros tenida en cuenta hasta el momento, la espacialidad de las columnas, cambios generados hasta el momento, se verifican medidas de espacios y se presenta la implantación arquitectónica junto a la del sótano. Se reciben observaciones las cuales se corrigen durante el día con la supervisión del Arquitecto Javier Ruiz y la Arquitecta Zayuri Tibaduiza.



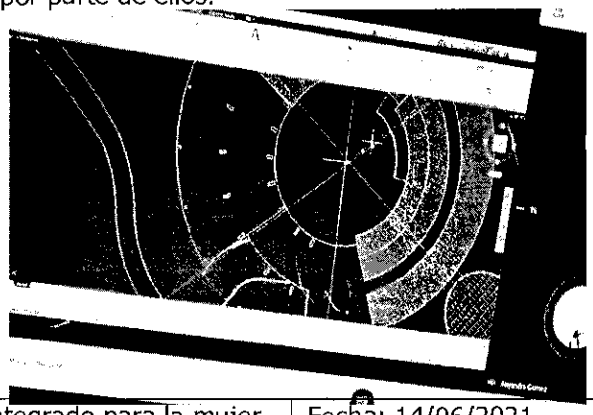
Comité Técnico Centro integrado de atención a la mujer	Fecha: 11/06/2021

Se realiza comité virtual junto a la Arquitecta Zayuri Tibaduiza para continuar trabajando en modificaciones de diseño y ajustar detalles en cuanto a implantación del diseño con el plano topográfico.



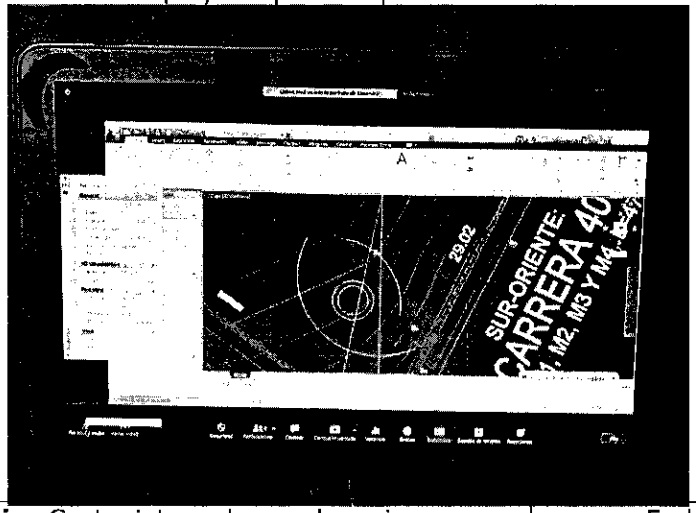
Reunión Técnica Centro integrado para la mujer	Fecha: 12/06/2021

La profesional realiza reunión virtual para definir temas de caída de aguas en la cubierta, ya que los Ingenieros hidráulicos requerían tener conocimiento de los lineamientos de diseño de este aspecto, para el planteamiento del diseño por parte de ellos.



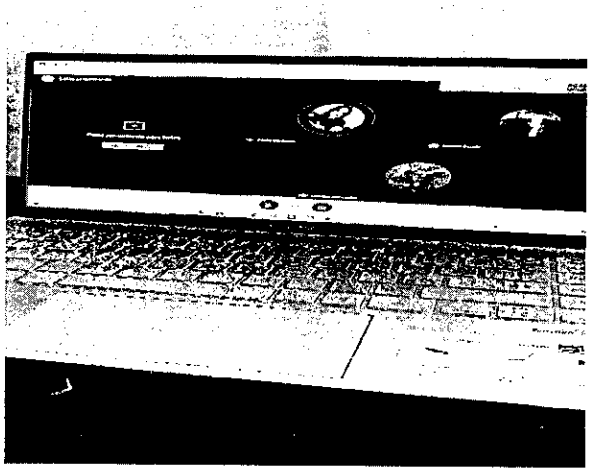
Reunión Técnica Centro integrado para la mujer	Fecha: 14/06/2021

La profesional continúa trabajando virtualmente junto a la Arquitecta Zayuri Tibaduiza en temas urbanísticos y definiendo detalles del proyecto para finiquitar temas.



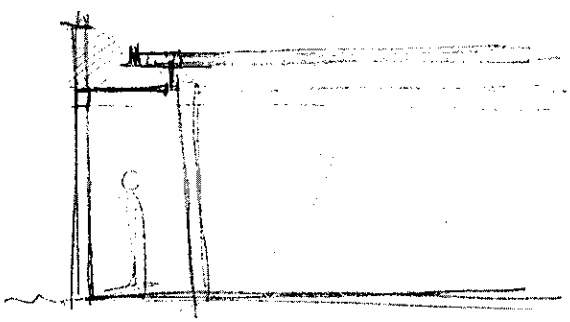
Reunión Técnica Centro integrado para la mujer	Fecha: 17/06/2021

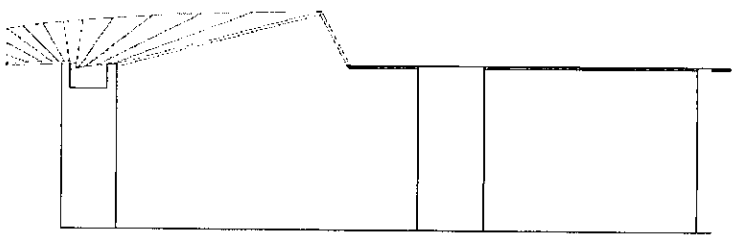
La profesional asistió al comité semanal del centro integrado, donde se socializo a la Ing. Daniela Osorio especialista en Hidrosanitario, el esquema base del diseño arquitectónico, planteando así los requerimiento e información necesaria para desarrollar el diseño Hidrosanitario y RCI.



Reunión Técnica Centro integrado para la mujer	Fecha: 18/06/2021

La profesional realiza corte para identificar la espacialidad de la cubierta y como juega esta con el empalme de la estructura y se digitaliza en diseño.





Reunión Técnica Centro integrado para la mujer	Fecha: 19/06/2021

La profesional realiza nuevamente modificaciones en el área del parqueadero, teniendo en cuenta las especificaciones del POT y de la distribución estructural planteada, ya que fue modificada nuevamente.



4. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL:** teniendo en cuenta la normatividad vigente, sobre dicho aspecto verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo así:

MES DE MAYO

IBC (Ingreso Base de Cotización)	$ 333.127.
SALUD	$ 41.700
PENSIÓN	$ 53.400
ARL	$1.800
N° DE PLANILLA	9421298584
FECHA DE PAGO	**06/08/2021**

5. **CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA**: El contratista hizo entrega en medio magnético y físico de los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución.

6. **BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA.** El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
ANTICIPO	N/A	N/A	**N/A**
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE	$ 3.900.000,oo	20/05/2021 AL 19/06/2021	**25%**

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
INFORME			
SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA	$ 11.700.000,oo	20/06/2021 AL 19/09/2021	**75%**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 15.600.000,oo	20/05/2021 AL 19/09/2021	**100%**

7. **CONCLUSIÓN:** Con base en todo lo expuesto anteriormente, la suscrita SUPERVISORA certifica que durante el **PERIODO N° 01** comprendido entre el **20 de MAYO de 2021 al 19 de JUNIO de 2021** la contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social integral y en consecuencia autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MDA CTE ($ 3.900.000).

ING. GINA PAOLA LEON VANEGAS
Directora de Obras Civiles
313 273 6047

2B

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14699943399

(415)7707212489984(8020) 000001469994339 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 2 1 8 7 2 9 5 0	3	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 8 7 2 9 5 0	2 0 0 9 0 2 0 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GOMEZ	VACA	ANA	ALEJANDRA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal: CONJ LA TOSCANA MULTIFAMILIAR 6 CA 10

42. Correo electrónico: alejagv14@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 3 2 9 8 3 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 1 0 1 2 6	7 1 1 0	2 0 1 3 1 0 0 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 07 - 24 / 12 : 32: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ VACA ANA ALEJANDRA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión Financiera
Subproceso Gestión Contable
DECLARACION DE PERTENENCIA A CEDULA FISCAL

Villavicencio, 06 de agosto de 2021

Yo, ANA ALEJANDRA GOMEZ VACA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.872.950 de Villavicencio, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 y 383 del Estatuto Tributario, manifiesto expresamente y solo para fines Tributarios bajo gravedad de juramento lo siguiente:

1.- Soy Personal Natural, residente en Colombia	X	NO
2.- Tengo dos (2) o más empleados o contratistas vinculados con esta actividad	SI	X NO
3.- Soy Declarante sobre el Impuesto sobre la Renta	X SI	NO

NOTA: Me comprometo a suministrar oportunamente cualquier cambio en la información aquí manifestada.

FIRMA Alejandra Gomez V.

C.C. No. 1.121.872.950 CELULAR: 314 222 7402

DEPENDENCIA: OFICINA DE CONTRATACION

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1121872950		GOMEZ VACA ANA ALEJANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 25 No. 1-87 menegua	VILLAVICENCIO-META	6609267	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-05	2021-05	1086328608	9421298584	I	2021/06/15	2021/08/06	BANCOLOMBIA	52	$96,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (AOMINISTRADDRAS: 1)				1	$53,400	$0	$0	$53,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$53,400	$0	$0	$53,400
ARL (AOMINISTRADORAS: 1)				1	$1,800	$0	$0	$1,800
PDSITIVA COMPAÑIA OE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$1,800	$0	$0	$1,800
EPS (AOMINISTRAOORAS: 1)				1	$41,700	$0	$0	$41,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$41,700	$0	$0	$41,700
TOTAL				**1**	**$96,900**	**$0**	**$0**	**$96,900**

30

Comprobante

de pago en línea

APORTES EN LINEA

Pago realizado por: LUISA MARIA CARDENAS HURTADO

Nro. de recibo: 9421298584

Descripción del pago: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9421298584

Identificación del contribuyente: 191.156.147.172

Concepto: CC

Razón Social: 1121872950

Fecha y hora de la transacción: Viernes 6 de Agosto de 2021 12:22:56 PM

Nro. de comprobante: 0000085706

Valor pagado: $ 96,900.00

Cuenta: *******7002

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 654 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presente alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios, no tiene vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a nuestras líneas de atención.

PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ACTA DE INICIO

Ref.: CONTRATO No. 1111 DEL 20 DE MAYO DEL AÑO 2021 N° DE PROCESO CD-1066-2021

FECHA DEL ACTA	20	5	2021
	DD	MM	AAAA

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ANA ALEJANDRA GOMEZ VACA
No. DOC IDENTIFICACION/NIT:	1.121.872.950 de Villavicencio
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	GINA PAOLA LEON VANEGAS
No. DOC IDENTIFICACION:	1.120.496.095 de San Martin
NOMBRE DEL INTERVENTOR:	N.A.
No. DOC IDENTIFICACION:	N.A.
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS DE OBRAS DE EQUIPAMIENTO QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE VILLAVICENCIO
LUGAR DE EJECUCIÓN.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
TERMINO DE EJECUCIÓN.	CUATRO(04) MESES

FECHA DE INICIACIÓN DE CONTRATO:	20	05	2021
	DD	MM	AAAA
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:	19	09	2021
	DD	MM	AAAA

VALOR DEL CONTRATO :

LETRAS: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE .

NUMEROS: $15.600.000 oo M.C.

Con la suscripción de la presente acta de inicio, el MUNICIPIO a través del SUPERVISOR deja constancia de la verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución entre los que están:

1. Registro presupuestal N° 2040 de fecha 20 De Mayo del 2021

2. Afiliación a ARL de fecha 19 de Mayo de 2021

El Contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en la presente acta.

En constancia se firma lo anterior por los intervinientes firman la presente acta

ANA ALEJANDRA GOMEZ VACA
Contratista

GINA PAOLA LEON VANEGAS
Supervisora

Nota 1: Acta de inicio original debe reposar en la carpeta del contrato en el archivo de la Oficina de Contratación y se debe radicar una copia de la misma para control interno, una vez firmada, junto con el acto administrativo de designación del supervisor.

SGI-F-GCO-0054

Rige a partir de: 21-07-2020